



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N°22-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

VISTOS:

El Informe N° 033-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM.

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 07 de julio del 2022, **Mariela Del Rosario Villon Montes**, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre Isidoro Antipatro Villon Vega, con DNI N° 18194859, acaecido el 15 de junio del 2022, en el distrito y provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de Boleta de Venta Electrónica EB01-1003 de DNI, Certificado y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 33-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM, de fecha 18 de julio del 2022, El Jefe de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), a pagar a **Mariela Del Rosario Villon Montes**, por concepto de **subsidio por Luto**, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

II.- BASE LEGAL:

Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a Mariela Del Rosario Villon Montes, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre Isidoro Antipatro Villon Vega, con DNI N° 18194859, acaecido el 15 de junio del 2022, en el distrito y provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, en la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100), conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Md. Gr. José Alexander Oliviera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517





INFORME N° 033 – 2022 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM.

A : ABOG. JHONN FREDDY SANCHEZ SUAREZ
Jefe de Personal Hospital De Apoyo Bagua

ASUNTO : CALCULO ENTREGA ECONOMICA POR LUTO

REF : SOLICITUD PRESENTADA

ATENCION : AREA DE PRESUPUESTO, ASESORIA LEGAL

FECHA : Bagua, 18 de Julio del 2022.



Es grato dirigirme a su despacho, para expresarle mi cordial saludo y asimismo informar que se recibió la solicitud del personal Quim. Farm. Villon Montes Mariela del Rosario, para que se realice el cálculo de sepelio y luto por fallecimiento de su Sr. Padre Isidoro Antipatro Villon Vega, acaecido el día 15 de junio del presente año.

La trabajadora en mención, al ser personal asistencial nombrado, está bajo los alcances de lo que establece el **Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado**, con su **reglamento autorizado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, que en su artículo 9, inciso 9.3 establece lo siguiente:

Artículo 9.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.

9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento

Por lo que, en aplicación de lo arriba descrito, la servidora en mención tiene derecho al pago por concepto de luto, por el monto de S/. 3,000.00.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Solicito se eleve el presente informe al Área de Presupuesto para que emitan la correspondiente aprobación y disponibilidad presupuestal y al Área de Asesoría Legal, para que se emita la correspondiente Resolución de Reconocimiento de Deuda.

Es todo cuanto informo a Usted, según lo solicitado para las acciones que estime conveniente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO N°

PARA: *Asesoría - Asesor*

PARA: *Atención - Asesor*

FECHA: *20/07/17*

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

[Signature]

C.P.C. MARCIO AUGUSTO FIGUEROA BARRERA
MATRICULA N° 02-3470
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES

C.C

Archivo

DR. JOSÉ ALEXANDER OLIVERA DELGADO,
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA,
S.D.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROCESO: *1234*

HORA: *12:30*

FIRMA: *[Signature]*

SOLICITO PAGO POR SEPELIO Y LUTO.
TRATAMIENTO DOCUMENTARIO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

07 JUL 2022

Folio: *9* Doc: *11:32*

Exp. Hora: *11:32*

Firma: *[Signature]*

MARIELA DEL ROSARIO VILLON MONTES

identificada con DNI N° 32767348, con Domicilio Legal en Av. 28 de julio N° 597, personal Nombrado del Hospital de Apoyo Bagua, ante usted con respeto me presento y digo:

Que, habiendo fallecido mi Señor Padre ISIDORO ANTIPATRO VILLON VEGA, el día 15 de junio del 2022, solicito ordene a quien corresponda me conceda el pago de SEPELIO Y LUTO, según corresponda.

Adjunto:

- Acta de Defunción.
- Boleta de venta electrónica N° EB01-1003.
- Copia de DNI fallecido
- Copia de DNI del beneficiario.

Por lo expuesto:

Ruego a Usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Bagua, 06 de julio del 2022.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

UPSS FARMACIA
JEFATURA

[Signature]
Dra. Mariela Villón Montes
C.Q.F.P. 13591 - AMAZONAS

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROCESO: *Remuneración*

FECHA: *13.07.22*

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCION

PROVEIDO N°: *RR-AA*

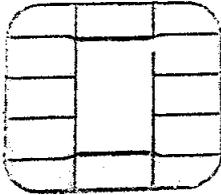
PARA: *[Signature]*

FECHA: *07/07/22*

FIRMA: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ELECTROFOTOCOPIA
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD DNI

CUI
32767348-9



1001060342

Primer Apellido
VILLON

Segundo Apellido
MONTES

Prenombres
MARIELA DEL ROSARIO

Sexo
FEMENINO

Fecha de Nacimiento
09 10 1963

Fecha de Emisión
24 07 2018

Grupo de Votación
419056

Estado Civil
CASADA

Ubigeo de Nacimiento
021501

Fecha de Caducidad
24 07 2026

Donación de Órganos
NO



32767348

FUNERARIA CAMPO ETERNO
SILVA OROSCO ROSA AMPARO
 JR. 29 DE AGOSTO C 1
 BAGUA - BAGUA - AMAZONAS

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA
RUC: 10445068743
EB01-1003

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **20/06/2022**
 Señor(es) : **RICHARD EDGAR VILLON**
MONTES
 DNI : **32982984**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CORRESPONDE AL FALLECIDO:**
ISIDORO ANTIPATRO VILLON
VEGA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	ATAUD DE MADERA	2800.00	0.00	2,800.00	0.00
1.00	UNIDAD	MORTAJA	200.00	0.00	200.00	0.00
1.00	UNIDAD	CAPILLA ARDIENTE	400.00	0.00	400.00	0.00
1.00	UNIDAD	CARROZA	200.00	0.00	200.00	0.00
1.00	UNIDAD	CEREMONIA FUNEBRE	400.00	0.00	400.00	0.00

Otros Cargos : S/0.00
 Otros Tributos : S/0.00
 ICBPER :
 Importe Total : S/4,000.00

SON: CUATRO MIL Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.
 (**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :
 Op. Exonerada :
 Op. Inafecta :
 ISC :
 IGV :
 ICBPER :
 Otros Cargos :
 Otros Tributos :
 Monto de Redondeo :
 Importe Total :

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.



2000733765



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: **HABER ATENDIDO AL DIFUNTO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 18194859
 1.3 Prenombres: ISIDORO ANTIPATRO
 1.4 Primer Apellido: VILLON
 1.5 Segundo Apellido: VEGA
 1.6 Sexo: MASCULINO 1.7 Edad: 95 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 15/06/2022 2.2 Hora: 05:20:00
 2.3 Sitio de ocurrencia: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - BAGUA - BAGUA S/N - AMERICA / PERU / AMAZONAS / BAGUA / BAGUA
 2.4 Causa básica del fallecimiento: ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO NO ESPFCIFICADO COMO ISQUEMICO O HEMORRAGICO

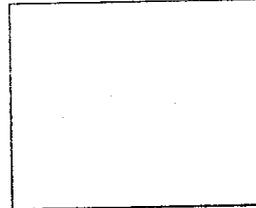
3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 40255021
 3.2 Prenombres: DELIA MARINA
 3.3 Primer Apellido: GARATE
 3.4 Segundo Apellido: CHAMBILLA
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 076047 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: BAGUA - 16 DE JUNIO DE 2022

Delia Marina Garate Chambilla
 MEDICO CIRUJANO
 C.O.P.N. 76047

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: ISIDORO ANTIPATRO VILLON VEGA
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI/LE 18194859
 4.4 Sexo: MASCULINO 4.5 Edad: 95 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - BAGUA - BAGUA S/N - AMERICA / PERU / AMAZONAS / BAGUA / BAGUA
 5.2 Fecha: 15/06/2022 5.3 Hora: 05:20:00

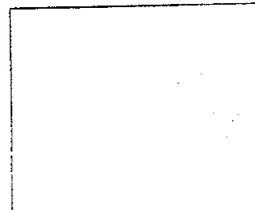
6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 40255021
 6.2 Nombres y Apellidos: DELIA MARINA GARATE CHAMBILLA
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 076047 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: HABER ATENDIDO AL DIFUNTO

Delia Marina Garate Chambilla
 MEDICO CIRUJANO
 C.O.P.N. 76047

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



2000733765



2000733765



PARA EL INTERESADO

[Handwritten signature]

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN

7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a) Intervalo

- CIE-X (a): C679 - TUMOR MALIGNO DE VEJIGA URINARIA PARTE NO ESPECIFICADA

7.2 Causas Antecedentes: Estados morbosos, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica Intervalo

- CIE-X (b): I64X - ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO NO ESPECIFICADO COMO ISQUEMICO O HEMORRAGICO

7.3 Se realizó necropsia NO SE REALIZÓ NECROPSIA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE



17507358



República del Perú



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 15 DE JUNIO DE 2022 / 05:20 hrs.
LOCALIDAD AMAZONAS / BAGUA / BAGUA (01 02 05 000)
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD BAGUA

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	ISIDORO ANTIPATRO
Primer Apellido	VILLON
Segundo Apellido	VEGA
Documento de Identidad	DNI/LE 18194859
Edad	95 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	ANCASH / YUNGAY / MANCOS (02 15 03 000)
Padre	--
Madre	--

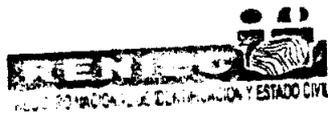
FECHA DE REGISTRO 20 DE JUNIO DE 2022
OFICINA REGISTRAL OR VIRTUAL - RENIEC
REGISTRADOR CIVIL GARCIA CASTILLO MAGALIA MITCHELLY
DNI 10739881
OBSERVACIONES RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2021/GG/RENIEC



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CASTILLO Magally
 Mitchelly FAU 20095813000 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/06/2022 18:03:43-0500



2001016493



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y
ESTADO CIVIL

OFICINA REGIONAL

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
ES COPIA FIEL DE LA PARTIDA ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN LIBRO RESPECTIVO
QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DEL RENIEC

28/06/2022

MAGALY BOSALINE FERNANDEZ SANCHEZ
DNI: N° 42931150
Certificadora
Jefatura Regional Amazonas
RENIEC



"Ley N° 30205 Acceso a la Información Financiera Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos" Consulta en el telecentro(s) con los depósitos y otros pasivos, solicite información al SERVICIO al Cliente APP o por correo electrónico. Llame al (511) 200-1930 o al 0800-10840 (disponible en www.sbs.gob.pe). Si sus depósitos pertenecen a instituciones que están en proceso de liquidación, consulte los requisitos del artículo 14 de la Ley de Seguro de Depósitos.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N°222-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

VISTOS:

El Informe N° 033-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM.

CONSIDERANDO:

Con escrito de fecha 07 de julio del 2022, **Mariela Del Rosario Villon Montes**, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita el pago del beneficio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su padre Isidoro Antipatro Villon Vega, con DNI N° 18194859, acaecido el 15 de junio del 2022, en el distrito y provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

La solicitante adjunta como recaudos: Copias de Boleta de Venta Electrónica EB01-1003 de DNI, Certificado y Acta de Defunción, que acreditan su derecho.

Con Informe N° 33-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB.REM, de fecha 18 de julio del 2022, El Jefe de Remuneraciones, de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, informa que le corresponde la suma de S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100 soles), a pagar a **Mariela Del Rosario Villon Montes**, por concepto de **subsidio por Luto**, adjuntando la hoja de cálculo a pagar por dicho concepto.

II.- BASE LEGAL:

Con **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El Artículo 9.3. Entrega económica por luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de:

- Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley.
- Hijos/as
- Padres y madres.

La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

El Artículo 10.3. Las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al Impuesto a la Renta.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio por Luto y Gastos de Sepelio, a Mariela Del Rosario Villon Montes, nombrada de la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por fallecimiento de su padre Isidoro Antipatro Villon Vega, con DNI N° 18194859, acaecido el 15 de junio del 2022, en el distrito y provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, en la suma de **S/ 3,000.00 soles (Tres mil y 00/100)**, conforme los considerandos y anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto establecido, se cancelara conforme a la Disponibilidad Presupuestal del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua e interesada para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

Med. GIN. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 1209ARNE33517

